



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.500

Septiembre 9 de 2013

“Por la cual se convoca a Elección para la Designación del Director(a) del Instituto de Psicología

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal k) del artículo 25 del Estatuto General, y en particular el Artículo 2° de la Resolución No.024 de abril 27 de 1994 del Consejo Superior de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elección de Director(a) del Instituto de Psicología, para un período de tres (3) años, de conformidad con los siguientes términos:

- a) Del **7 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013**, hasta 5:00 p.m., **INSCRIPCIÓN** de candidatos y entrega de programas de trabajo en la Secretaría General de la Universidad.
- b) Entre el **16 y el 18 DE OCTUBRE 2013**, **SUSTENTACIÓN** de los Programas de Trabajo de cada uno de los candidatos, ante el Claustro General de Profesores del Instituto.
- c) El **22 DE OCTUBRE DE 2013**, **ELECCIÓN** del Director(a), mediante votación directa y secreta en claustro de Profesores del Instituto de Psicología. La convocatoria al claustro o claustros tendrá como único punto del orden del día: “La elección del Director(a)”.

ARTÍCULO 2o. Los candidatos a desempeñar el cargo de Director del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 024 del 27 de abril de 1994, del Consejo superior y Estatuto General (<http://secretariageneral.univalle.edu.co/estatutos-reglamentos/Estatuto%20Elecciones.pdf>), especialmente tendrá en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36: *El Decano depende jerárquicamente del Rector y es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad. Tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma. Su período es de tres años y podrá ser reelegido.*

ARTÍCULO 37: *Para desempeñar el cargo de Decano de Facultad se requiere al menos cumplir con los requisitos propios de la categoría de Profesor Asociado (<http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejo-superior/resoluciones/2002/cs-089.pdf>) y haber sido profesor universitario por un período no inferior a cinco años.*

PARÁGRAFO: *El cargo de Decano es de dedicación de tiempo completo y es incompatible con el desempeño de cargos de dirección en otras instituciones, excepto aquellos que se deriven de su condición de Decano.*

ARTÍCULO 38: *Los Decanos de Facultad serán elegidos mediante votación directa y secreta que realicen en el claustro o los claustros de profesores de la Facultad.*

ARTÍCULO 3º. La División de Recursos Humanos elaborará un listado general de los profesores de carrera de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad del Valle, aptos para ejercer el derecho al voto, para fijar en la cartelera de la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 4º. La Oficina de Comunicaciones publicará en la página web de la Universidad del Valle esta convocatoria, a más tardar el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**.

ARTÍCULO 5º. La reglamentación de la elección cuya convocatoria se hace en la presente Resolución, será la contenida en la Resolución No.024 de abril 27 de 1994, emanada del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de septiembre de 2013.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General